



**AYUNTAMIENTO  
DE NAVALCARNERO**

**VÍCTOR SOTO LÓPEZ SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 25/06/2019, adoptó por MAYORIA ABSOLUTA de los reunidos, el siguiente acuerdo:

**V.- Indemnizaciones y asignaciones a los Grupos Políticos (arts. 73 LRBRL. y 32 L. 2/2003 de Admón. Local C.M.).**

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

**VOTACIÓN**

**Votos a favor: Diecinueve (19): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP y 2 Vecinos**

**Votos en contra: Dos (2) Vox**

**Abstenciones: ninguno**

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

***V.1.- INDEMNIZACIONES CONCEJALES SIN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL:***

*Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/85 sobre las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 13/99 de 21 de abril, y art. 13 del ROF, se fijan para los concejales que no tienen dedicación exclusiva o parcial, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, el régimen de indemnizaciones siguientes:*

- a) por cada asistencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, la cantidad de 1.036,71 Euros.*
- b) Por cada asistencia efectiva a las sesiones de Comisiones Informativas, la cantidad de 518,35 Euros.*
- c) Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Mesa de Contratación, la cantidad de 230,38 Euros.*

*La cantidad máxima anual que percibirán por este concepto de asistencias será de 8.400 Euros anuales por Concejál.*

***V.2.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS.***

*Fijar una asignación económica para cada uno de los CINCO grupos políticos que integran la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 73 LRBRL:*



**AYUNTAMIENTO  
DE NAVALCARNERO**

*- La cantidad de 1080 Euros anuales, por cada Concejal que integre el grupo político.*

*Dicha cantidad se abonará en una paga anual, no pudiendo ser destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.*

*Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de dichas asignaciones y la pondrán a disposición del Pleno, siempre que este lo pida.*

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, expido la presente con la advertencia a que se refiere el art. 206 del R.O.F. y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, libro la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde y sellada con el de esta Corporación, en Navalcarnero en la fecha que consta en el margen del presente documento .

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente  
(Firmado digitalmente )

NOMBRE:  
VICTOR SOTO LOPEZ  
JOSE LUIS ADELL FERNANDEZ  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es - Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2A59E171891F4794B85

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO ACCIDENTAL  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
26/06/2019  
26/06/2019

HASH DEL CERTIFICADO:  
C627E738C5E9F9F0637D598BAA468988D85C31F  
A17DE4766CCB046C4C87429B11E74BE249163610